



para despachos de oficio quatroms.

**SELLO VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVA
RENTA Y NUEVE.**

Nube años yo el C.^{no} Em. Cumplim.^{to} de lo man-
dado por los Señores Consejo Justicia y Regim.^{to} de
ella por su acuerdo de el día dos del que sigue
para alcaz. Casa de morada de fian.^{co} Venudito
Dabax apumensor en ella y p.ento nombrado p.
el acuerdo de los Moros para el efecto que
en el se acuerda; y entendido de todo ello de p.
ceptava y acepto dho, nombram.^{to} y de acaesiduen
Segun se liax seava y entender, y por lo tocante a lo
Dho, de su ocupacion, Suplica a los Señores Cap.
larij se suvan deponer en la Consideracion de lo
Supp. q.^{ta} de este asunto para su sueto que se gage
que dando a lo que determinare dho, Señor; y por
que Conde topongo por diligencia la que firmo
y dho, Señor

Juan, Benedict
Valeros

Joseph Solano

Aquendo extraordinario sobre riego guardas de
Campo y huerta y guardas de Moros en la villa de
Alhama en Veinte y cinco dias de el mes de Junio
de mil setecientos y nueve años Su Mage.
D. Juan Capa Cayula Alcalde ordinario por

